



VISTOS:

El Informe N° D000353-2024-SUTRAN-GAT de fecha 06 de mayo de 2024, de la Gerencia de Articulación Territorial; el Informe N° D000196-2024-SUTRAN-UR de fecha 07 de mayo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°D000255-2024-SUTRAN-OAJ de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Que, a través del Informe N° D000353-2024-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial solicita encargar a la servidora **SILENE NATALY YAMUNAQUE RODRÍGUEZ**, abogada CAS de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, por motivo que la señora **JESSICA JANETT PERALTA POVEDA**, Jefa de la mencionada Unidad, hará uso de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de mayo de 2024;

Que, con Informe N° D000196-2024-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, por el periodo del 13 al 19 de mayo de 2024, a la servidora **SILENE NATALY YAMUNAQUE RODRÍGUEZ**, abogada CAS de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, en adición a sus funciones; y en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, a través del Informe N°D000255-2024-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio que designe temporalmente, a la servidora CAS, **SILENE NATALY YAMUNAQUE RODRÍGUEZ**, del 13 al 19 de mayo de 2024, para asumir las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), el Reglamento de Organización

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **VIGUCMD**

y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000038-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 13 al 19 de mayo de 2024, a la servidora CAS, **SILENE NATALY YAMUNAJUE RODRÍGUEZ**, en las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de La Libertad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora CAS, **SILENE NATALY YAMUNAJUE RODRÍGUEZ**.

Artículo 3.- - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **VIGUCMD**